



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: PEDRO GUILLERMO OLIVELLA ARAUJO
SOLICITANTES: AMELIA DEL SOCORRO LÓPEZ ARÉVALO en calidad de
cónyuges supérstite, JUAN PABLO, CARLOS ADOLFO y
JOSÉ IGNACIO OLIVELLA LÓPEZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00036-00.

Córrase traslado a la conyuge supérstite y los herederos reconocidos del causante PEDRO GUILLERMO OLIVELLA ARAUJO del trabajo de partición presentado a través de las TIC por el auxiliar de la justicia, por el término de cinco días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, como lo ordena el artículo 509 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f53dc5cd9040ea3228d6f115fce1420286c4d2302a0879aab856b51d188f384

Documento generado en 19/01/2022 06:01:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>